

INFORME DE LA PRIMERA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en lo relativo al **TESORO PÚBLICO.**

BOLETÍN N° 14.609-05.

[Consideraciones de Análisis](#) / [Asistencia](#) / [Partida](#) / [Discusión en la Subcomisión](#) / [Capítulo 01](#) / [Resolución de la Partida](#) / [Asuntos Pendientes](#) / [Acordado](#) / [Cuadro Resumen.](#)

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

La Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida individualizada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS

Cabe destacar que en el estudio de la presente Partida:

1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M\$) o en millones de pesos (MM\$) y, en su caso, en moneda extranjera, convertidas a miles de dólares (MUS\$) o millones de dólares (MMUS\$).

2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2022 y su variación respecto al presupuesto de 2021 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.

3.- Se tienen a la vista, al inicio del debate, cuando proceda, glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y diversas glosas incluidas en los programas que la integran.

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Por la Dirección de Presupuestos: la Directora, señora Cristina Torres; el Subdirector, señor Claudio Martínez; el Jefe de la División de Finanzas Públicas, señor José Pablo Gómez; la Jefa del Sector de Programación Financiera, señora Sonia Adriaola; la Jefa del Sector Empresas, señora Susana González; del Sector Estudios, el señor Mauricio Carrasco; la abogada, señora Mónica Bravo, y el Jefe del Subdepartamento de Coordinación, señor Manuel Villalobos; la Jefa del Sector Innovación y Competitividad, señora Yasna Mena; los profesionales analistas, señores Benjamín Pizzoleo, Fuad Rumié, Luis Riquelme y Richard Molina, y las señoras Sandra Rojas, Sereli Pardo y Jacqueline Canales.

- Otros:

Por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional: el profesional, señor Rodrigo Ruiz.

Asesores parlamentarios: por el Senador señor Coloma, la señora Carolina Infante y el señor Williams Valenzuela.

- - -

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados:

PARTIDA 50, ¹

TESORO PÚBLICO

La Partida relativa al Tesoro Público considera ingresos y gastos por la suma de M\$60.065.326.194, en moneda nacional, y de MUS\$13.918.448, en dólares americanos.

La estructura del presupuesto de esta Partida, para el año 2022, contempla 58 (cincuenta y ocho) glosas solo a nivel de Programas presupuestarios, todos dentro de un capítulo, a saber:

¹ Partida:

<https://www.senado.cl/site/presupuesto/2022/TramitacionPL2022/LibrosPPTO2022/Partida07.pdf>

Informes de la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional:

[https://senado.cl/appsenado/index.php?](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12529&tipodoc=docto_comision)

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12529&tipodoc=docto_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12529&tipodoc=docto_comision)

[https://senado.cl/appsenado/index.php?](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12530&tipodoc=docto_comision)

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12530&tipodoc=docto_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12530&tipodoc=docto_comision)

Capítulo 01, Fisco, el que consta, a su vez, de 12 Programas, que son los siguientes: el 01, Ingresos Generales de la Nación; el 02, Subsidios, el 03, Operaciones Complementarias; el 04, Servicio de la Deuda Pública; el 05, Aporte Fiscal Libre; el 06, Fondo de Reserva de Pensiones; el 07, Fondo de Estabilización Económica y Social; el 08, Fondo para la Educación, el 09, Fondo de Apoyo Regional; el 10, Fondo para Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo; el 11, Empresas y Sociedades del Estado, y el 12, Fondo de Contingencia Estratégico.

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN²

Presentación de la Partida por parte de la Directora de Presupuestos y debate preliminar de los integrantes de la Subcomisión.

Dando inicio al estudio de esta Partida, la Subcomisión recibió en audiencia a la **Directora de Presupuestos, señora Cristina Torres Delgado**, quien, en primer lugar, informó que, para la Partida del Tesoro Público, se asignan sobre los 82 mil millones de dólares, por lo que crece respecto del año 2021, pero que, a su vez, conlleva una reducción del gasto extraordinario en un 22.5%, por el Fondo COVID, lo que implica retornar a un nivel de gasto regular para dar paso a sectores más rezagados por causa de la pandemia.

Luego, destacó ciertos aspectos relevantes, a saber:

Respecto del fondo de emergencia transitorio COVID 19 (FET): se contemplan MM\$3.180.154, donde es posible distinguir MM\$594.991 para financiar medidas que permitan apoyar la transición de los programas implementados en el contexto de la emergencia sanitaria y económica, en especial en empleo, Pymes e innovación; y MM\$2.585.164 destinados a la operatoria del fondo de emergencia transitorio en las distintas Partidas presupuestarias.

En cuanto a la provisión para financiamientos comprometidos: se asignan MM\$2.317.788, que corresponde a recursos para todos los proyectos en trámite, gastos derivados de la aplicación de leyes vigentes con gasto aleatorio, imprevistos y presiones de gasto que se decidirán en el transcurso del año.

² A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Subcomisión dedicó al estudio de la Partida:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/primera-subcomision-mixta-de-presupuestos/2021-10-13/110305.html>

Sobre la denominada Glosa Republicana, indicó que se incorpora en la provisión para distribución suplementaria, un total de MM\$339.940, equivalentes a MMUS\$460, a lo que se adiciona la facultad de reasignar hasta por MM\$192.140, equivalentes a MMUS\$260. Así, sumando ambos conceptos, la administración entrante contará con MMUS\$720 para destinar a sus prioridades durante el año 2022.

Respecto al fondo de estabilización económica y social (FEES), señaló que, a raíz de la pandemia, se ha hecho un uso extensivo de los fondos soberanos, en especial del de estabilización económica y social, por lo que con el objetivo de la recomposición de ahorros del país se considera un aporte por MMUS\$2.000.

En cuando al programa de rezago de causas judiciales, apuntó que, en atención a la necesidad de agilizar la tramitación de causas ralentizadas por la pandemia y aquellas suscitadas por los hechos de octubre de 2019, se contempla un programa especial por MM\$20.880.

Finalmente, exhibió una lámina explicativa del desglose de la Partida del Tesoro Público.³

Por su parte, **el señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos**, comentó que la estructura de la Partida 50 es distinta a las demás, puesto que:

- el Programa 01, ingresos generales de la nación, solo contempla ingresos.
- los Programas 02, subsidios, 03, operaciones complementarias, 04, servicio de la deuda pública y 05, aporte fiscal libre, solo producen gasto.
- el Programa 05, aporte fiscal libre, se discute en cada partida Ministerial.
- el Programa 11, empresas y sociedades del Estado, considera ingresos y gastos y fue creado el año pasado.
- los Programas relativos a fondos del Fisco, que son los soberanos: del 06, de reserva de pensiones (FRP), y del 07, de estabilización económica y social (FEES), y los demás fondos: el 08, para la educación, el 09, de apoyo regional (FAR), el 10, para diagnóstico y tratamientos de alto costo (TAC), y el 12, de contingencia estratégico (FCE).

- - -

³ Presentación de la Dirección de Presupuestos:
https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12467&tipodoc=docto_comision

Seguidamente, la Subcomisión se abocó al estudio pormenorizado del presupuesto presentado para el Tesoro Público, para el año 2022.

- - -

Capítulo 01

FISCO

El Capítulo correspondiente a Fisco contiene 12 Programas: el Programa 01, Ingresos Generales de la Nación; el Programa 02, Subsidios, el Programa 03, Operaciones Complementarias; el Programa 04, Servicio de la Deuda Pública; el Programa 05, Aporte Fiscal Libre; el Programa 06, Fondo de Reserva de Pensiones; el Programa 07, Fondo de Estabilización Económica y Social; el Programa 08, Fondo para la Educación, el Programa 09, Fondo de Apoyo Regional; el Programa 10, Fondo para Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo; el Programa 11, Empresas y Sociedades del Estado, y el Programa 12, Fondo de Contingencia Estratégico.

Programa 01 Ingresos Generales de la Nación

Este Programa contempla ingresos por la cantidad de M\$59.822.508.810.-, equivalente a MUS\$ 13.722.030.-

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, se abocó al Programa 01 y explicó que, en su conjunto, muestra tanto operaciones sobre como bajo la línea, en la nomenclatura del estado de operaciones de gobierno. Señaló que las operaciones sobre la línea son básicamente aquellas que involucran un cambio en la situación patrimonial del Estado, en tanto que las operaciones bajo la línea corresponden a operaciones de carácter financiero y de intercambio de instrumentos financieros, que no alteran el patrimonio neto del Fisco.

Recordó que el gobierno central extrapresupuestario prácticamente no existe, estando restringido a un monto muy pequeño de intereses por bonos de reconocimiento; entonces, el centro de la discusión radica en los ingresos del gobierno central presupuestario, que asciende a MM\$53.641.577. De dicha suma, el presupuesto del Tesoro Público representa el 89.8%, es decir, MM\$48.157.436. Las principales fuentes recaudatorias son los ingresos tributarios netos, con MM\$42.276.996, y las imposiciones previsionales, que son percibidas por los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. Para el presupuesto 2022, estas

imposiciones previsionales representan alrededor del 56% de los ingresos fuera del Tesoro.

Luego, examinó los ingresos del Tesoro Público dentro de los ingresos del gobierno central. Señaló que la base del año 2021 es mayor por todas las medidas de modernización tributaria y por el rápido crecimiento de la economía del segundo semestre. Dado lo anterior, en los ingresos se proyecta una caída de un 8.2% (MM\$4.316.139 menos).

Explicó que casi todos los componentes presentan algún nivel de reducción, así: los ingresos tributarios netos disminuyen en un 8.7%; respecto del cobre, lo informado es de -0.3%, que se explica por la caída del precio (que pasa de US\$422 en 2021 a US\$400 en 2022); las donaciones, que corresponden a ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte del receptor, se proyectan sin crecimiento real; las rentas de la propiedad, que involucran conceptos tales como excedentes de empresas públicas, intereses devengados por las inversiones en activos financieros, dividendos, entre otros, muestran una caída de 7.2%; los ingresos de operación, proyecta una disminución muy importante derivada del hecho de que durante el primer semestre del año 2021 se registró en este concepto el pago efectuado por las compañías de telecomunicaciones que se adjudicaron la licitación por el uso de la banda de transmisión 5G; por último, la línea de otros ingresos, presenta una variación positiva de 7.6%. Por su parte, la venta de activos físicos, tiene una tasa de crecimiento de 2.5%, similar al crecimiento estimado para el producto interno bruto (PIB), y es irrelevante dentro del total de los ingresos.

Respecto a los ingresos tributarios netos, indicó que sobre la caída de -8.7% es importante entender cómo se concreta la recaudación:

En primer lugar, es necesario comprender que se trabaja sobre la última cifra disponible que, en este caso, es del 30 de septiembre y corresponde a agosto del 2021.

Además, se presentan eventos extraordinarios, como la aplicación de medidas especiales o la licitación de la transmisión 5G, y apuntó que durante el 2021 hubo muchos gastos no esperados.

Asimismo, advirtió que la proyección toma en cuenta las variaciones macro económicas, la legislación tributaria y algunos supuestos específicos. Informó que lo esperado es terminar el año 2021 con un crecimiento de la economía de un 9.5% y que el 2022 se observe un crecimiento de un 2.5%.

Lo mismo ocurre con la demanda interna (de 16.2%, por el des confinamiento y la mayor disponibilidad de dinero) que pasa en 2022 a 1.7% y las importaciones crecen en un 5.8%.

Derivado del crecimiento de la demanda interna, se proyecta un incremento de la inflación promedio-promedio, desde 4.1% (este año) a 4.4% el 2022.

El tipo de cambio, por su parte, se presenta en un valor nominal (pesos de cada año) en un nivel semejante, alcanzando los \$739,17 pesos por dólar el 2022.

Finalmente, los precios de cobre y molibdeno, de la mano de la normalización de los stocks y producción a nivel mundial, se proyectan en valores inferiores al 2021, alcanzando los 400 centavos de dólar la libra y los 16,5 cvs la libra, respectivamente.

Ahora bien, explicó que dentro de los ingresos tributarios, los principales componentes son el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado. Respecto del primero, se espera una reducción del 12%, principalmente debido a la disminución de los pagos provisionales mensuales, puesto que están asociados al crecimiento de la economía y a medidas especiales, como la rebaja al impuesto de primera categoría a los contribuyentes adscritos al régimen ProPyme y la incorporación de la depreciación instantánea, lo que conlleva una caída del 0.8%.

Sobre el impuesto al valor agregado, indicó que cae un 9.5% respecto de la proyección 2021. Esta disminución se explica por una normalización en la recaudación luego de un anormal crecimiento observado en 2021, derivado del explosivo mejoramiento en el crecimiento de la demanda interna. Adicionalmente, se considera la reversión del efecto de la devolución extraordinaria de remanentes para aquellos contribuyentes MiPyme. El crédito especial de las empresas constructoras, se proyecta con un ligero aumento dando cuenta de la recuperación económica proyectada.

En cuanto a los impuestos a productos específicos, se estima un aumento de 13.5%, que se explica, fundamentalmente, por los combustibles, ya que se espera un crecimiento de 23.3% originado en los supuestos de consumo de combustibles realizados por la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), (gasolinas 2.1% y diésel 5.1% de crecimiento), y por el menor impacto negativo de la tasa de impuesto variable (MEPCO). En efecto, la tasa variable promedio del impuesto a las gasolinas, pasa de -0,7129 en 2021 a -0,0928 en 2022, lo que implica una reducción de alrededor de 130% en el impacto negativo. Por el lado del diésel la situación es similar, pasando desde una tasa de -0,497 en 2021 a una tasa de -0,152 en 2022, reflejando un menor impacto negativo del orden de 30.6%.

Los tabacos, se proyectan con un crecimiento de 1.0% debido a una mayor demanda interna esperada para el 2022, por una mejora adicional originada en un aumento de control de las actividades de contrabando y por la trazabilidad de los cigarrillos, pero, como porcentaje de producto interno bruto no habría variación.

Sobre los derechos de extracción de la ley de pesca, se proyecta un 1.6% de aumento.

Los impuestos a los actos jurídicos muestran un crecimiento de 15.5%, porque la tasa de pagarés para contribuyentes usuarios del fondo de garantía para el pequeño empresario (FOGAPE) durante seis meses de 2021 fue cero. Para 2022, se vuelve al nivel de tasa previo a la rebaja, incrementando la recaudación.

El impuesto al comercio exterior, aumenta un 1.6%, originado en el crecimiento de 5.8% de las importaciones ingresadas, el que es parcialmente compensado por el menor nivel de tipo de cambio proyectado.

Apuntó que el ítem “otros” crece un 167.9%, incrementando levemente su participación dentro del producto interno bruto. Este crecimiento se explica, básicamente, por el aumento en la recuperación de impuestos pendientes de pago por parte de los contribuyentes, contemplados en la categoría de fluctuación deudores más diferencias.

En base a lo antedicho, concluyó que los ingresos tributarios netos pasan del 18.7% del producto interno bruto, en 2021, a 16.6% en 2022, es decir, se proyecta una caída del 2.1%.

Asimismo, señaló que se ha observado un efecto relevante asociado a las medidas tributarias de los últimos años y aquellas tomadas a propósito de la pandemia. En su conjunto, la consecuencia de las medidas consideradas permitió contar con mayores recursos el 2021 por casi MMUS\$1.457 (en cifras 2022) y, dado que varias de ellas se revierten, implican una menor recaudación el 2022 por MMUS\$584.

Las medidas corresponden a las de los proyectos de modernización tributaria, pymes y pensiones; el paquete fiscal y del acuerdo COVID y retiro COVID; la rebaja transitoria de la tasa de pagarés del fondo de garantía para el pequeño empresario (FOGAPE); las medidas MiPyme (ley N° 21.353⁴), y el efecto de la ley de donaciones.

En seguida, exhibió un gráfico sobre la evolución de las medidas mencionadas y otro respecto a la relación entre los conceptos recaudatorios de impuestos a la renta e impuesto al valor agregado sobre producto interno

⁴ Ley N° 21.353:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161583>

bruto. Señaló que el 2022 se recuperan, de manera prudente, los niveles de la década, estando el impuesto al valor agregado en torno a un 8% del producto interno bruto y el impuesto a la renta alrededor de un 7%.

Luego, se refirió al segundo concepto relevante en materia de ingreso, cual es el cobre bruto, que crece en un 4.4%, y se debe, principalmente, a que la Corporación tuvo que aplicar descuentos a los traspasos y, por tanto, el aporte 2021 no se correlaciona directamente con el precio de este año. Sin embargo, en pesos hay una caída de 0.3%, porque es el efecto combinado entre el tipo de cambio de cada año, actualizado al valor de 2022.

Además, explicó que las cifras en dólares de cobre bruto indican que el año 2021 se tienen menores traspasos que el 2022, a pesar de un mejor precio del cobre. La causa de los menores traspasos 2021 tiene que ver con: i) descuentos por dividendos entregados en exceso el 2020 (aproximadamente 200 millones de dólares), ii) impacto de negociaciones colectivas de 2021, iii) castigos contables 2021, y iv) descuentos por impuesto a la renta en exceso de años anteriores.

Pasando a las transferencias, sostuvo que en este concepto se registran los ingresos por transferencias de recursos que el Fisco recibe desde el sector privado, público y externo. Estas transferencias pueden ser de carácter corriente o de capital, las primeras corresponden a recursos recibidos por el Fisco sin efectuar contraprestación de bienes o servicios, y se dedican a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados o condicionados a la adquisición de un activo. Las segundas, corresponden a donaciones u otras transferencias no sujetas a la contraprestación de bienes o servicios, pero que al contrario de las transferencias corrientes, involucran la adquisición de activos por parte del Fisco.

Cuando las transferencias recibidas en este concepto se originan en reparticiones pertenecientes al gobierno central se consolidan, para evitar la duplicación de las cifras.

Por su parte, explicó que la transferencia de capital corresponde a bonificación por inversiones de riego y drenaje y para fomento forestal. En 2022, se proyecta, para las primeras MM\$ 80.549 y MM\$ 1.703, para las segundas.

Sobre las rentas de la propiedad, señaló que comprenden los ingresos obtenidos por el Fisco por excedentes de empresas públicas, dividendos, intereses por inversiones, pagos recibidos por parte de empresas concesionarias de obras públicas por el uso de infraestructura preexistente, entre otras.

El resultado, informó, es de una caída proyectada de 7.2%, explicada principalmente por la baja en los excedentes de utilidades de las empresas públicas, además de un cambio metodológico que hace que los excedentes de la Comisión para Mercados Financieros, que hasta 2021 se registraban bajo este concepto, a partir del 2022 se registrarán en el subtítulo 05, sobre transferencias corrientes, con la definición de consolidables.

Señaló que los excedentes provienen de las empresas portuarias, el Banco Estado y, anteriormente, una transferencia que se recibía de parte de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. Estas últimas, al no ser un ingreso adicional, se consolidan.

Respecto de las empresas portuarias, indicó que hay una combinación de dos efectos: por un lado, una pequeña variación en el tipo de cambio, debido a que la mayoría de los ingresos de las empresas portuarias proviene de la transferencia de carga que realizan operadores extranjeros y nacionales y que se expresan en dólares; y, por otro, porque los años 2020 y 2021 el Fisco decidió solicitar al máximo las utilidades en el contexto de pandemia y restricción de la caja fiscal, lo que implicó un anticipo de las mismas por haberse producido, en definitiva, un menor resultado de las empresas, lo que impediría retirar el mismo volumen de utilidades que en los periodos anteriores. Sin perjuicio de ello, apuntó que la suma de MM\$19.838 está dentro del rango histórico.

Por otra parte, respecto al Banco Estado, comentó que en el año 2021 dicha institución traspasó el 50% de las utilidades efectivas del 2020 y en el 2022 se proyecta que traspase también el 50% de las utilidades efectivas del 2021, estimándose que estas últimas serán menores que el año anterior, según proyección entregada por el mismo banco, en base a su nivel de actividad, costos y gastos.

Por todo lo anterior, señaló que el total de excedentes consolidados durante el 2021 asciende a MM\$97.577, y se proyectan, para 2022, MM\$80.394.

Sobre los ingresos de operación, planteó que comprende los provenientes de la venta de bienes y servicios que son consecuencia de la actividad propia del Fisco. Básicamente, se proyecta una situación de estabilidad para el año 2022, esto descontando de la base 2021 el efecto de la recaudación recibida por concepto de la licitación de la frecuencia 5G ocurrida durante el primer semestre de este año, lo que explicaría una caída del 92.7%.

Respecto a los ingresos no tributarios, informó que la línea de otros ingresos presenta una variación de 7.6%, por el crecimiento de la línea denominada "otros ingresos no tributarios". Ésta nace como necesidad de mejorar la proyección total de otros ingresos para el estado de operaciones.

El crecimiento resulta importante, pero la proyección de la recaudación de otros ingresos por parte de los diferentes servicios públicos es bastante moderada, teniendo que absorberse la diferencia dentro del Tesoro.

Finalmente, en cuanto a la venta de activos físicos, indicó que, por definición, se registran los ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad del Fisco. En el caso particular, las cifras corresponden al pago que hacen los usuarios de las obras de riego construidas por el Estado, según lo establece el artículo 17, del decreto con fuerza de ley N° 1.123, de 1981, que establece normas sobre ejecución de obras de riego por parte del Estado⁵.

Programa 02 Subsidios

Este Programa considera gastos por la suma de M\$1.624.814.264.-, lo que implica una variación total de 13.1%, respecto del presupuesto del año en curso.

El señor Claudio Martínez, Subdirector de Presupuestos, explicó que el Programa 02, sobre Subsidios, contiene tres líneas: prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes y transferencias de capital. Las primeras presentan un crecimiento de 21.8%, las segundas de un 5.9% y las terceras de un 117.9%. Debido a lo anterior, se proyecta un crecimiento de MM\$188.678, es decir, un 13.1%, respecto del año en curso.

En cuanto a las prestaciones de seguridad social, indicó que, por un lado, están las jubilaciones, pensiones y montepíos, cuyo crecimiento de 34.7% responde a reconocer la ejecución efectiva, en base a compromisos existentes y a la proyección de ejecución en 2022; y, por otro, el fondo de bono laboral de la ley N° 20.305⁶, con un aumento del 8.1%.

En la clasificación jubilaciones, pensiones y montepíos, se incluye pensiones de gracia, otras pensiones y premios nacionales (de historia, literatura, arte, ciencia, entre otros); además, considera pensiones y montepíos en virtud de leyes especiales, a personas que han quedado sin trabajo por término de su actividad.

Por su parte, el fondo de bono laboral incluye el aporte que efectúa el Estado para cubrir el déficit del mismo, y su proyección incorpora la solicitud de cupos hasta este año y la proyección para el 2022.

⁵ Decreto con fuerza de ley N° 1.123:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5606>

⁶ Ley N° 20.305:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=282824>

En cuanto a las transferencias, explicó que corresponden a traspaso de recursos que no tienen una contrapartida para el Fisco y que se destinan a gastos o a inversiones (según sean corrientes o de capital).

Las transferencias al sector privado (ítem 01) son aportes que realiza el Estado a personas, asociaciones jurídicas (becas, bonificaciones, premios, donaciones, subsidios, entre otras) y a empresas e instituciones (bonificaciones, subsidios). En este último caso, el objetivo es apoyar su financiamiento (instituciones de salud, de enseñanza, científicas, entre otras) e inversiones productivas.

Las transferencias al gobierno central (ítem 02), por su parte, financian asignaciones familiares, subsidios de cesantía y maternal y transferencia a las empresas públicas.

Luego, comentó que las principales variaciones a nivel agregado, el conjunto de transferencias se presentan con un incremento de 12.3% (MM\$165.503) respecto de la Ley de Presupuestos del 2021 asociado, en lo principal, a mayores transferencias a empresas del Estado.

Las variaciones relevantes son las siguientes:

Bonificación a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (20% del valor neto, deducido el impuesto al valor agregado de las ventas de los bienes y servicios producidos) y subsidio al combustible en la Isla de Pascua, creciendo en conjunto MM\$8.140. En este caso se refleja la recuperación económica y la mayor actividad el próximo año.

El fondo único de prestaciones familiares y subsidio de cesantía se reduce en MM\$25.255. La disminución se desprende de la proyección de ejecución de este año, dado que por efectos de la pandemia se espera una menor ejecución estimada en los subsidios maternales y de enfermedad grave del hijo menor de un año (80% y 50% de lo contemplado, respectivamente). Observó que hay una menor tasa de uso de los subsidios debido a la implementación del teletrabajo y la caída en la tasa de empleo asalariado de la mujer.

El Honorable Senador señor Coloma solicitó mayores detalles sobre la menor proyección estimada para el 2022 en los subsidios maternales y de enfermedad grave de hijo menor de un año.

La señora Cristina Torres, Directora de Presupuestos, explicó que para llevar a cabo la proyección del año 2022 se toma como base lo ocurrido durante el 2021. En efecto, lo que ha sucedido es que los subsidios en cuestión se han utilizado menos porque se ha optado por el postnatal de emergencia. Sin embargo, si es que hubiese una mayor demanda que la

estimada se excedería la cifra proyectada porque constituye una obligación legal para el Estado financiar los subsidios.

El señor Claudio Martínez, Subdirector de Presupuestos, complementó que, sin perjuicio de lo señalado por la Directora, lo presupuestado para el 2022 se mantendrá dentro del rango de normalidad del gasto.

El Honorable Senador señor Coloma, en base a lo antedicho, expresó que, entonces, no es que el Fisco no desembolse recursos sino que se utiliza un mecanismo distinto, cual es el postnatal de emergencia.

El señor Claudio Martínez, Subdirector de Presupuestos, continuó con las variaciones importantes del Programa 02 y sostuvo que el fondo nacional de subsidio familiar presenta un incremento de MM\$8.784, asociado al aumento del valor del beneficio aprobado por la ley N° 21.360⁷, que reajustó el ingreso mínimo mensual correspondiente al monto del primer tramo de ingresos de la asignación familiar.

Asimismo, la Ley de Fomento al Riego y Drenaje crece MM\$8.874 reflejando los arrastres de certificados emitidos hasta fines de este año y el incremento en llamados a concursos para riego tecnificado y ampliación de superficie regada, que para el próximo año totalizarán MM\$100.000, creciendo 28.2% (MM\$24.000) respecto de la Ley de Presupuestos del 2021, acorde al Plan de Sequía informado por el Gobierno.

En el caso de las empresas y sociedades del Estado, las asignaciones (corriente y capital) contemplan MM\$83.812.321, donde lo más relevante es el aumento en MM\$164.960 al considerar las dos asignaciones, debido, principalmente, a transferencias a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para financiar inversiones de su plan trienal 2021-2023, mantenimiento de su infraestructura y servicio de su deuda.

Además, MM\$5.912, equivalentes a MMUS\$8, por transferencia a la Empresa Nacional de Minería, para financiar el programa de fomento minero para la pequeña minería; MM\$3.040 para la Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA (SASIPA), para financiar el subsidio a la operación de la empresa y los proyectos de inversión relacionados al Plan de Desarrollo Eléctrico, Sistema de Agua Potable y Área de Carga y Descarga.

Programa 03

⁷ Ley N° 21.360:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162462>

Operaciones Complementarias

Este Programa considera gastos por la cantidad de M\$9.040.038.535.-, lo que implica una variación total de -19%, respecto del presupuesto actual.

El señor Claudio Martínez, Subdirector de Presupuestos, explicó que el Programa 03, sobre Operaciones Complementarias, está compuesto por un conjunto de gastos destinados a cubrir obligaciones contingentes del Fisco, a generar acciones redistributivas y compromisos que se harán efectivos en el año fiscal, pero que no son asignables inicialmente a una partida.

Agregó que los gastos se manifiestan en moneda nacional y en moneda extranjera (dólares), y que para el 2022 se propone:

En moneda nacional, asignar MM\$9.040.039, reduciéndose en un 19% respecto de la Ley de Presupuestos 2021, debido, en lo principal, a menores gastos del fondo de emergencia transitorio según lo programado, y menos aportes a empresas públicas para capitalización del Banco Estado, y en moneda extranjera, MMUS\$12.095.

Explicó que dentro de este Programa se observan dos conceptos relevantes: prestaciones de seguridad social y transferencias corrientes.

En prestaciones de seguridad social la reducción se explica en un menor gasto esperado por MM\$27.444 en garantía estatal de pensiones mínimas, dado que la implementación del pilar solidario lo ha hecho más atractivo respecto de la pensión mínima garantizada, consecuentemente cae de forma persistente su cobertura. La opción de optar entre uno y otro beneficio vence en 2023.

Respecto de las transferencias corrientes, crecen un 1.7% (MM\$ 69.470), destacando:

- La bonificación por aporte previsional voluntario, incrementándose en MM\$6.612 según estimación del Servicio de Impuestos Internos, por la información aportada por las Administradoras de Fondos de Pensiones e instituciones autorizadas.

- El reembolso de gasto electoral a candidatos y partidos políticos, y el bono a vocales de mesa, creciendo MM\$12.481 respecto de la Ley de Presupuestos 2021, por causa de los pagos desfasados de las elecciones presidenciales y parlamentarias a efectuarse este año.

- El término de un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo que ejecutaba por la Corporación de Fomento de la Producción.

- El fondo de reserva de pensiones, que disminuye MM\$1.287.744, por el término de la vigencia de la ley N° 21.227⁸, que permitió un mayor retiro de recursos del fondo para los años 2020 y 2021, volviéndose en 2022 al tercio de la diferencia. Para esos años (2020 y 2021) se autorizó retirar el 100% de la diferencia entre el gasto en las pensiones solidarias y las pensiones básicas solidarias de invalidez y vejez del año en curso versus dicho gasto en 2008, actualizado por el índice de precios al consumidor.

El Honorable Senador señor García solicitó mayores detalles de la disminución mencionada.

La señora Cristina Torres, Directora de Presupuestos, explicó que el fondo de reserva de pensiones, también conocido como FRP, fue creado para el financiamiento del pilar solidario. Sostuvo que la disminución no se genera por la Ley de Presupuestos propiamente tal sino que proviene de una normativa especial por la pandemia y, para el 2022, solo se vuelve al financiamiento regular.

Por su parte, **el señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos**, agregó que en el Programa de Operaciones Complementarias se expresan dos transacciones, una dirigida al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para financiar las obligaciones del fondo de reserva de pensiones, y otra, que está en dólares, que corresponde a los aportes que el Fisco le hace a dicho fondo.

Ahora bien, señaló que lo que se reduce es lo que se transferirá al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, debido a que termina la aplicación de la ley N° 21.227, que permitía un retiro mayor al normal durante los años 2020 y 2021.

El señor Claudio Martínez, Subdirector de Presupuestos, continuó con el análisis de los aspectos destacados de las transferencias corrientes del Programa 03:

- La provisión para financiamientos comprometidos, que incluye proyectos de ley en estudio y en trámite, así como la aplicación de leyes transversales del sector público, cuyo gasto es función de un evento incierto (por ejemplo, retiros, indemnizaciones, incentivos, entre otros), crece MM\$985.149, explicado fundamentalmente por los costos informados en los informes financieros de las iniciativas “Reforma Previsional” y “Reforma FONASA y Plan Único de Salud”. Apuntó que descontados estos efectos, se mantiene en continuidad.

⁸ Ley N° 21.227:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1144080>

- La provisión para distribución suplementaria, también llamada Glosa Republicana, indicó que se incorpora cada cuatro años con recursos de libre disposición para la nueva administración. Considera MM\$339.940, similar, en términos, reales a lo consignado en la Ley de Presupuestos 2018.

- Las bonificaciones y asignaciones variables, destinadas a financiar remuneraciones variables contenidas en leyes específicas de un servicio, crece MM\$135.819, para actualizar a la ejecución real de los últimos años.

- Para el Instituto Nacional de Derechos Humanos se consideran MM\$12.552, creciendo 3.3% (MM\$405) respecto de la Ley de Presupuestos 2021, recursos que además de permitir la operación regular del Instituto, financian el año completo del Proyecto Verdad, Justicia y Reparación, por MM\$1.874, y la continuidad de la transferencia Mecanismo Contra la Tortura (Ley N° 21.154⁹) por MM\$964.

- Para la Defensoría de los Derechos de la Niñez se incluyen MM\$3.039, creciendo 14.3% (MM\$380) respecto de la Ley de Presupuestos 2021, lo que financia la operación regular de la entidad y permite fortalecer sus capacidades institucionales (nuevas sedes regionales en Valparaíso y Biobío, y siete nuevas dotaciones para las áreas de estudios y para visitas a centros de menores).

El Honorable Senador señor Coloma comentó que la Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz, planteó su inquietud, mediante comunicación escrita, porque habría una disminución del presupuesto para la institución que lidera, por lo que solicitó a los representantes del Ejecutivo analizar detenidamente el asunto.

La señora Cristina Torres, Directora de Presupuestos, se comprometió a tomar contacto con la señora Patricia Muñoz a fin de explicar lo que sea necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, señaló que el presupuesto para la Defensoría de la Niñez para el año 2021 fue de MM\$2.650, que se incrementa para el 2022 a MM\$3.039, es decir, un 14% más que permitirá fortalecer capacidades institucionales y las nuevas sedes.

No obstante, observó que durante el 2021 se otorgaron recursos extraordinarios a la Defensoría de la Niñez, para apoyar su gestión, que no se contemplan para el 2022.

⁹ Ley N° 21.154:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1130871>

El señor Claudio Martínez, Subdirector de Presupuestos, retomó su presentación sobre los aspectos relevantes de las transferencias corrientes del Programa 03:

- La bonificación al retiro de funcionarios municipales aumenta MM\$4.734 para reflejar el flujo de gastos del informe financiero asociado a la Ley N° 21.135¹⁰.

- El fondo para PYME e innovación, ahora se incluye en el subtítulo 30, y reglado por la glosa 27.

- El programa de rezago de causas judiciales por MM\$20.880 que se destinará a financiar la agilización de causas ralentizadas por la pandemia y aquellas suscitadas por los hechos de octubre de 2019. Indicó que la glosa 29 señala el procedimiento y distribución inicial.

Respecto de adquisición de activos financieros, consignó que se proponen MM\$594.990, reduciéndose en un 63% respecto de la Ley de Presupuestos 2021, en razón a un menor gasto del fondo de emergencia transitorio, según procedimientos y distribución de la glosa 27, y a no considerar en este programa en pesos el aporte de capital al fondo de garantía para pequeños empresarios (FOGAPE).

En cuanto a esto último, informó que el fondo de emergencia transitorio tendrá tres grandes destinos:

- programas con efecto en el empleo hasta por MM\$297.624.

- apoyos a las Mipyme de los sectores cuya actividad se vea afectada por la pandemia, y también para gastos asociados al ámbito de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, orientados estratégicamente a desafíos país, tales como sequía, cambio climático, y envejecimiento de la población, hasta por MM\$111.609, y

- recursos para atender la contingencia social, destinados a financiar medidas que permitan apoyar la transición de los programas implementados en el contexto de la emergencia sanitaria y económica.

Luego, aludió a las transferencias de capital y manifestó que se reducen en un 22.6%, lo que equivale a MM\$1.173.227, por menores gastos en el fondo de emergencia transitorio y en transferencias en empresas y sociedades del Estado. Indicó que las principales variaciones son:

¹⁰ Ley N° 21.135:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1128418>

- impuesto al valor agregado en contratos de concesiones, que crece MM\$88.136 por los pagos de subsidios y compromisos contingentes que hace el Fisco en virtud de los contratos para infraestructura, y la devolución del impuesto al valor agregado pagado en la compras que realiza el concesionario mientras dure la ejecución de las obras.

- casinos de juegos a gobiernos regionales y municipalidades, de acuerdo a estimaciones de la Tesorería General de la República.

- las transferencias a empresas y sociedades del Estado se reducen en MM\$401.630, explicado por la extinción del aporte de capital autorizado mediante la ley N° 21.225¹¹, del 02.04.2020 al Banco Estado, respecto de 2021, y

- el fondo de emergencia transitorio hacia las Partidas se reduce en MM\$865.771, de acuerdo al cronograma de gastos de los receptores y con procedimiento normado en la glosa 28.

Asimismo, explicó que para las empresas y sociedades del Estado se incluye:

- MM\$11.360 para Televisión Nacional de Chile para financiar el saldo del aporte extraordinario de capital autorizado para implementar el canal cultural.

- MM\$2.114 para la empresa Fondo de Infraestructura S.A. (FOINSA), y

- MM\$152.992 para la Empresa de Transporte de Pasajeros METRO, para financiar principalmente los gastos asociados a la construcción de la línea 7 y a la reconstrucción de la red de metro.

Ahora bien, sobre los gastos en moneda extranjera, indicó que se están reduciendo en 3.2%, equivalente a MMUS\$ 12.000, y que el ítem más importante es el fondo de estabilización económico y social, también llamado FEES, por el inicio de la recuperación de stock en 2022, por lo que se contemplan MMUS\$2.000 para ese fin.

Programa 04 Servicio de la Deuda Pública

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$4.051.017.751, lo que implica una variación total de -37.8%, respecto del presupuesto actual.

¹¹ Ley N° 21.225

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1144002>

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, informó que la deuda bruta al 31 de diciembre del 2021 (expresada en pesos al 2022) es de MM\$86.187.224, que se debe financiar un déficit fiscal del gobierno central total de MM\$7.056.428, y que las transacciones en activos financieros (o bajo la línea) son de MM\$2.251.178, por lo que se estima que la deuda bruta al 31 de diciembre de 2022 ascenderá a MM\$95.494.831, equivalente a MMUS\$129.192.

Luego, se refirió a la consolidación de saldos de la deuda bruta del gobierno central e indicó que al 31 de diciembre de 2020, fue de MM\$65.167.324 y que, aplicanda la corrección de monedas, se amortizó durante el 2021 en MM\$6.603.087, pero que el endeudamiento durante el año en curso fue de MM\$22.224.821, por lo que la deuda sería de MM\$82.548.520. Lo antedicho, según señaló, implica un gran efecto respecto de los intereses.

Asimismo, explicó que el Programa 04 tiene dos grandes componentes: el aporte fiscal para el servicio de la deuda (M\$226.762.818) y la deuda del Tesoro Público, este último contiene una parte en pesos (M\$3.824.254.933) y otra en dólares (MUS\$1.322.848).

El aporte fiscal para el servicio de la deuda contempla las transferencias a muchos Ministerios para pagar las deudas asociadas a la ejecución de sus programas. Además, comentó que dentro de este aporte fiscal se encuentra la deuda interna, básicamente integrada por el CAE y los contratos de leasing, y la deuda externa respecto del Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y el KFW (Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania).

Respecto de la deuda del Tesoro Público, señaló que se estima una amortización por M\$2.096.983.084 e intereses por M\$1.762.777.996.

Lo antedicho, sumados otros gastos financieros (asesorías para mejor colocación de deudas y otros gastos por transferencias), el servicio de la deuda pública del año 2022 se proyecta en M\$4.051.017.751. Adicionalmente, el componente en dólares asciende a MUS\$1.322.848.

En seguida, exhibió un gráfico que da cuenta del comportamiento de la deuda bruta del gobierno central entre los años 1991 y 2022, en porcentaje del producto interno bruto (PIB).

A su vez, aludió al perfil de vencimiento de la deuda bruta del gobierno central durante los próximos años y exhibió un gráfico. Observó que durante los años 2022, 2023, 2025, 2026 y 2030 hay una gran deuda que pagar, que se refiere, fundamentalmente, a la colocación de letras.

El Honorable Senador señor Coloma preguntó por el origen de las deudas internas que se deberán amortizar los años 2022, 2023, 2025, 2026 y 2030, y por la evolución de las tasas de interés.

La señora Cristina Torres, Directora de Presupuestos, señaló que durante los últimos días se analizó la información a la que alude Su Señoría, por lo que ofreció aportarla mediante oficio.

Por su parte, **el señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos**, explicó que el vencimiento de las deudas dependen del momento en que se requirió la colocación del instrumento, de su plazo y del número de transacciones que implican.

Respecto de las tasas de interés, manifestó que hay variaciones tanto por el riesgo país como por el comportamiento del mercado. Además, comentó que en el Ministerio de Hacienda hubo un cambio de estrategia que consistió en emitir más deuda en el exterior que en Chile, por ser más barato.

La señora Sonia Adriazola, Jefa del Sector de Programación Financiera de la Dirección de Presupuestos, apuntó que el 95% de las deudas que vencen el 2022 y el 44% de las que vencen el 2023 corresponden a colocaciones de letras del 2021. Ello debido al cambio de estrategia, antes mencionado, por el ruido en el mercado financiero local por los retiros de los fondos de pensiones. A su vez, por esa misma causa, la tasa de interés de los instrumentos de deuda en el mercado secundario subió de forma importante, por lo que colocar deuda más allá de uno o dos años era muy difícil o muy caro para el Fisco.

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, ofreció enviar información detallada sobre el vencimiento de deuda en relación con su origen.

Programa 05 Aporte Fiscal Libre

Este Programa considera gastos por la cantidad de M\$45.215.395.114, lo que implica una variación total de 7.2%, respecto del presupuesto actual.

Cabe hacer presente que el presupuesto vigente, reajustado y con leyes especiales, expresado en pesos del 2022, asciende a M\$42.166.130.687.

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, expuso que este Programa financia a los Ministerios, por lo que se discute en cada partida ministerial.

Programa 06 Fondo de Reserva de Pensiones

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de MUS\$1.963.410, lo que implica una variación total de -38.7%, respecto del presupuesto actual.

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, se refirió al stock de activos financieros del Tesoro Público y sostuvo que a fines del 2021 van a representar el 3.4% del producto interno bruto, dominado por los fondos soberanos por MMUS\$9.921, de los cuales MMUS\$7.429 corresponden al fondo de reserva de pensiones (FRP).

Asimismo, sostuvo que en el Programa 06 se proyectan los siguientes flujos: saldo inicial de MUS\$7.429.455, aportes obligados por ley MUS\$668.645 y los usos según lo contenido en la ley 20.128 (-MUS\$1.121.421), explicado en el Programa 03 de Operaciones Complementarias. Con ello, para este fondo se espera, entonces, un saldo final 2022 de MUS\$7.136.696.

Programa 07 Fondo de Estabilización Económica y Social

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de MUS\$2.023.044, lo que implica una variación total de 10.9%, respecto del presupuesto actual.

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, al comentar sobre el stock de activos financieros del Tesoro Público, manifestó que a fines del 2021 van a representar el 3.4% del producto interno bruto, dominado por los fondos soberanos por MMUS\$9.921, de los cuales MMUS\$2.491 corresponden al fondo de estabilización económica y social (FEES).

Respecto de los flujos estimados, informó que se presenta el saldo inicial de MUS\$2.491.343 y los aportes obligados por ley por

MUS\$2.000.000, con lo que el saldo esperado a fin del 2022 sería de MUS\$4.508.837.

Por otro lado, comentó que en el fondo de estabilización económica y social hubo dos grandes momentos de utilización: la crisis subprime (2009) y la pandemia COVID 19 (2020 y 2021).

La señora Cristina Torres, Directora de Presupuestos, hizo presente que respecto del fondo de estabilización económica y social el último dato disponible da cuenta de un saldo de MMUS\$2.900, con un retiro programado por amortización de deuda, quedando como cierre los MMUS\$2.491.

Programa 08 Fondo para la Educación

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de MUS\$40, lo que implica una variación total de 0%, respecto del presupuesto actual.

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, señaló que este tipo de fondo se proyecta como extinto o consumido por completo al término de cada año, aun cuando resta un pequeño monto del 2021 para adquisición de establecimientos educacionales.

A su vez, señaló que en el fondo para la educación no hubo aportes el año 2021.

El Honorable Senador señor Coloma solicitó mayores detalles en relación a este Programa.

El señor José Pablo Gómez explicó que se observa un pequeño saldo que se espera terminar de usar este año 2021, si es que CORFO lo solicita para el financiamiento del fondo de garantías de infraestructura escolar, pero aún no es claro cuántas personas se interesan por adquirir establecimientos educacionales.

Programa 09 Fondo de Apoyo Regional

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$518.418.759, lo que implica una variación total de -1.1%, respecto del presupuesto actual.

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, manifestó que este fondo tuvo un crecimiento de sus saldos hasta el 2021, año en que se empezó a utilizar en una cuantía mayor a los aportes legales, de modo que el año en curso se observa una disminución de saldos (M\$380.372.827), cuestión que se mantiene hacia el 2022 (M\$264.121.430 al cierre del 2022).

Asimismo, expresó que el próximo año se realizarán aportes según lo mandatado por la ley (M\$402.167.342), pero con una utilización levemente mayor.

El Honorable Senador señor Coloma solicitó mayores antecedentes sobre lo recién consignado, a lo que **el señor José Pablo Gómez** contestó que, como propuesta, se haría un uso mayor que el aporte obligado por la ley N° 20.378¹².

Programa 10 Fondo para Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$128.244.970, lo que implica una variación total de 6%, respecto del presupuesto actual.

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, informó que el fondo para diagnóstico y tratamientos de alto costo mostró una ligera acumulación sus primeros tres años de existencia, lo que luego se atenúa hacia el 2020 y 2021.

Respecto a los flujos estimados para el año 2022, indicó que el saldo inicial sería de M\$177.299.568, los aportes de M\$115.426.339, los usos por M\$128.244.960, la rentabilidad por M\$6.103.122 y que el saldo a fines del 2022 se proyecta en M\$170.584.069.

Programa 11 Empresas y Sociedades del Estado

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$340.786.276, lo que implica una variación total de -41%, respecto del presupuesto actual.

¹² Ley N° 20.378:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1005871>

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, señaló que éste es el segundo año en que el Programa 11, sobre empresas y sociedades del Estado, se presenta dentro de la Partida 50.

Comentó que los objetivos del programa son:

- Permitir expresar de mejor forma la actuación fiscal respecto de la actividad empresarial del Estado de Chile, a través de sus distintas empresas y sociedades que requieren algún tipo de aporte, en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

- Mejorar la base de la actividad propia de cada Ministerio sectorial, mostrando, efectivamente, sus propias transacciones (Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Obras Públicas, Minería, Economía, Fomento y Turismo). Las empresas continúan relacionándose con el Ministerio que les compete de acuerdo a la ley, e

- Incrementar la transparencia fiscal, pues posibilita reconocer fácilmente la naturaleza e impacto de las transacciones presupuestarias (sobre/bajo la línea) relativas a dichas entidades, de acuerdo a los criterios del Fondo Monetario Internacional en esta materia.

Respecto al contenido del Programa, apuntó que consolida transferencias y aportes de capital que el Fisco realiza a las siguientes empresas: Empresa Nacional de Minería (ENAMI), Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), METRO, Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA (SASIPA), Fondo de Infraestructura S.A., Banco Estado de Chile (BECH) y Televisión Nacional de Chile (TVN). Incluye transferencias corrientes, adquisición de activos financieros (compra de acciones o participaciones de capital) o transferencias de capital, según sea el caso.

Sobre la inclusión de la Empresa Nacional de Minería, en el Programa en análisis, sostuvo que se realiza en coherencia con la necesidad de transparencia y con el seguimiento más fuerte sobre la situación financiera de la empresa, desarrollado por el Ministerio de Hacienda en estrecha coordinación con el Ministerio de Minería.

Luego, exhibió una lámina con las cifras consolidadas en moneda nacional sobre el Programa 11.

Dentro de las transferencias corrientes (gastos sobre la línea), destacó:

Respecto de la Empresa Nacional de Minería, se proyecta una transferencia por MM\$5.912.000, que son los recursos para el fomento a la pequeña minería. Indicó que la disminución respecto del 2021 obedece solo

al efecto del tipo de cambio. El monto asignado cada año a ENAMI equivale a MMUS\$8.

Sobre la Empresa de los Ferrocarriles de Chile, el incremento a MM\$82.570.286 se debe a que el año 2022 considera una transferencia para financiar los intereses de la deuda vigente de EFE, mientras que el año 2021 la empresa financió dicho gasto con recursos propios, mediante la colocación de un bono internacional por MMUS\$500.

En cuanto a la Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascual SpA, se mantiene el aporte operacional que provee de electricidad y agua potable a la Isla.

Por otra parte, respecto a la adquisición de activos financieros, señaló que no se afecta la posición neta y patrimonial del Fisco (gastos bajo la línea) y considera:

Para Televisión Nacional de Chile, un incremento que se debe a que para el año 2022 se contempla otorgar el remanente de recursos, MMUS\$15,5 de la ley N° 21.085¹³ (de un total de MMUS\$18), para financiar la implementación y puesta en marcha de la señal del Canal Cultural de TVN, dicha ley estableció un plazo de 12 meses para enterar los MMUS\$18, contados desde que el Directorio apruebe su implementación (marzo 2021). El canal inició sus transmisiones en agosto de 2021.

En cuanto al Fondo de Infraestructura S.A., la disminución se explica porque el año 2021 incluye recursos para la compra de terminales del Sistema de Transporte Red, mientras que para 2022 solo se contemplan recursos para financiar costos operacionales de la empresa y un segundo aporte de capital comprometido para el proyecto Fibra Óptica Asia-Sudamérica (Humboldt), por MMUS\$1,5.

A la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., el incremento obedece, principalmente, a que el año 2022 se incluye el primer aporte del Fisco para el proyecto de la Línea 7, por MMUS\$100, además del remanente de recursos para la reconstrucción de la red, luego de los hechos de octubre de 2019.

Para el Banco Estado, la variación se debe a la extinción del aporte de capital autorizado mediante la ley N° 21.225 respecto de 2021.

Adicionalmente, explicó que, cuando se ingresó la Ley de Presupuestos para el 2022, el Banco Estado estaba tramitando un proyecto de ley de capitalización a fin de cumplir con las obligaciones de Basilea III que fue despachado a inicios de octubre del año en curso. Sostuvo que

¹³ Ley N° 21.085:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1116654>

desde la entidad se ha manifestado que no es claro que requiera recursos antes del 2023, y de ser así habría que analizar la disponibilidad y considerar la aplicación del artículo respectivo del decreto ley N° 1.263¹⁴.

Sobre la Empresa de Ferrocarriles del Estado, indicó que el incremento se explica porque el año 2022 considera recursos para financiar las inversiones del plan trienal 2021-2023, la mantención de infraestructura y la amortización de la deuda. El año 2021 EFE se financió con recursos propios, mediante la colocación de un bono internacional por MMUS\$500.

A la Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA, corresponde el aporte para inversiones, tales como plan de desarrollo eléctrico, distribución del sistema de agua potable y mejoramiento del área de carga y descarga al interior de Isla de Pascua. El monto equivale al 95% del presupuesto 2021.

Para concluir, exhibió gráficos sobre el resultado de las empresas mencionadas durante los últimos años.

Programa 12 Fondo de Contingencia Estratégico.

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$40, lo que implica una variación total de 0%, respecto del presupuesto actual.

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, expresó que para el fondo de contingencia estratégico se espera hacer un aporte de MUS\$936.000, en caso que se apruebe el artículo 32 del proyecto de Ley de Presupuestos 2022.

La señora Cristina Torres, Directora de Presupuestos, agregó que el recién mencionado aporte estaba programado para el año 2020, pero fue postergado por la ley N° 21.225 para el 2021; sin embargo, no fue posible realizarlo, debido a la emergencia sanitaria y se solicitó retrasarlo para el 2022.

- - - -

Una vez concluida la presentación por parte del Ejecutivo respecto a la Partida 50, **el Honorable Diputado señor Schilling** solicitó a los representantes de la Dirección de Presupuestos mayores antecedentes sobre:

¹⁴ Decreto ley N° 1.263:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6536>

1.- Distribución de la proyección de la ejecución presupuestaria 2021, entre los programas COVID y el presupuesto normal.

2.- Provisión para el financiamientos comprometido considerando: los proyectos de ley en estudio, leyes con montos de aplicación por definir durante el año, detalle de las leyes con montos estimados para el año 2022 y siguientes, proyectos de ley en trámite con detalle de los montos estimados para el año 2022 y siguientes (con informe financiero), y otras provisiones con detalle de sus montos.

3.- Ingresos y gastos COVID durante los años 2020 y 2021 y proyección para el 2022 sobre lo siguiente:

Respecto a las fuentes: endeudamiento, aporte fiscal, reasignaciones presupuestarias, menores ingresos y otros.

Sobre los usos: detalle de bonos y subsidios, préstamos, vacunas y otros gastos.

4.- Información sobre el estado actual de los fondos que reemplazaron a las cuentas reservadas de las Fuerzas Armadas que, de acuerdo a la ley N° 21.174¹⁵ se traspasaron al Tesoro Público, lo que se reflejó en la Tesorería General de la República en el primer trimestre del 2020. Solicitó antecedentes sobre lo que se ha traspasado a cada fondo durante los años 2020 y 2021, cuánto se proyecta traspasar el 2022 y dónde se han registrado tales operaciones.

La señora Cristina Torres, Directora de Presupuestos, hizo presente que permanentemente se publica la distribución de la ejecución presupuestaria COVID, de acuerdo al compromiso adquirido en la Ley de Presupuestos para el 2021, por lo que se exhibe en la página web de la institución, desglosada entre presupuesto regular, COVID y consolidado. Además, se comprometió a enviar todo lo solicitado mediante oficio.

Por otra parte, respecto a la recaudación y gastos COVID, apuntó que, salvo ciertas medidas de reversión automática transitorias en materia tributarias, el Fisco no registró ingresos, pero sí el Tesoro Público realizó transferencias a diversos programas de los Ministerios, cuya fuente de financiamiento fue deuda y fondos soberanos.

Sin perjuicio de lo anterior, manifestó que los gastos en vacunas son reportados consolidados, porque existen cláusulas de confidencialidad con los laboratorios, y que durante el 2021 fueron superiores a los estimados.

¹⁵ Ley N° 21.174:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1136740&idVersion=2020-04-02>

Finalmente, apuntó que para el 2022 se contemplan MMUS\$437 para el proceso de vacunación.

El Honorable Senador señor Coloma indicó que la información pendiente será importante para efectos de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

El Honorable Diputado señor Schilling solicitó mayores detalles sobre los recursos para el Fondo de Infraestructura S.A., pues por lo que entendió solo se estaría limitando a financiar la extensión del 5G, perdiendo la relevancia con que se generó la figura.

El señor José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, explicó que el enfoque de trabajo del Fondo de Infraestructura es actualmente el que mencionó Su Señoría. Sin perjuicio de lo anterior, apuntó que en un principio la voluntad fue abocar los recursos a los procesos de renegociación de los contratos de concesión, pero dichas operaciones han sido apuradas por el Ejecutivo y el Congreso Nacional a fin de reactivar la economía, por lo cual el traspaso de concesiones nuevas al fondo en cuestión, prácticamente, no ha podido ocurrir.

A su vez, apuntó que con el mismo enfoque de aprovechamiento de activos del fondo, se ha solicitado que sea colaborador en la provisión de bienes públicos para la operación del sistema de transporte, por lo que el 2020 se aprobaron recursos para que se compraran terminales para Transantiago, para lo que asignaron MM\$30.000, de los cuales una parte se destina a la operación y el resto permite financiar un quinto de los terminales necesarios. Se espera que con esos recursos se consiga nuevo financiamiento para el resto de los terminales.

Adicionalmente, indicó que hay otros dos proyectos de recuperación de activos: uno es el uso de terrenos abandonados en las cercanías del Paseo Bulnes, en que se pretende construir un edificio para servicios públicos, que sería más barato que el arriendo actual; y el otro es el proyecto de conexión de cable intercontinental, que tiene relación indirecta con el 5G.

Finalmente, agregó que la dotación de recursos financieros para terminales del Transantiago no se repite para el año 2022, pues se espera que comience a apalancar financiamiento propio.

- - -

El Honorable Diputado señor Schilling propuso aprobar la Partida 50, con excepción de los Programas 03 y 11 del Capítulo 01, con lo que concordaron los Honorables Senadores señores Coloma y García.

- Puesto en votación la Partida 50, con excepción de sus Programas 03 y 11 del Capítulo 01, resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señores Coloma y García y Honorable Diputado señor Schilling.

Cabe hacer presente que la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión acordó dejar pendiente los Programas 03 y 11, del Capítulo 01, a efectos de que sean resueltos en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las resoluciones pertinentes, la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos propone aprobar la Partida 50, sobre Tesoro Público, con excepción de los Programas 03 y 11, del Capítulo 01.

ASUNTOS PENDIENTES

Cabe hacer notar que la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Coloma y García y Honorable Diputado señor Schilling, dejar pendiente los Programas 03, sobre Operaciones Complementarias, y 11, sobre Empresas y Sociedades del Estado, del Capítulo 01, para la consideración de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma (Presidente) y José García, y los Honorables Diputados señores Guillermo Ramírez y Marcelo Schilling.

Sala de la Subcomisión, a 22 de octubre de 2021.



XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Subcomisión

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la Subcomisión respecto de cada uno de los programas, del Capítulo 01, Fisco.

CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 01 Ingresos Generales de la Nación	APROBADO ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 02 Subsidios	APROBADO ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 03 Operaciones Complementarias	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.	
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 04 Servicio a la Deuda Pública	APROBADO ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 05 Aporte Fiscal Libre	APROBADO ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 06 Fondo de Reserva de Pensiones	APROBADO ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 07 Fondo de Estabilización Económica	APROBADO ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 08 Fondo para la Educación	APROBADO ENMIENDAS.	SIN

CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 09 Fondo de Apoyo Regional	APROBADO ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 10 Fondo para Diagnóstico y Tratamiento de Alto Costo	APROBADO ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 11 Empresas y Sociedades del Estado	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN MIXTA.	ESPECIAL
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 12 Fondo de Contingencia Estratégica	APROBADO ENMIENDAS.	SIN

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Subcomisión

ÍNDICE

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS.....	1
ASISTENCIA.....	2
PARTIDA 50,	2
DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN.....	3
RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA.....	29
ASUNTOS PENDIENTES.....	29
ACORDADO.....	30
CUADRO RESUMEN.....	31
ÍNDICE.....	33